

infernál fuego que ocultas bajo esas canas, te abrasa todavía y te consume con la misma actividad que al principio? Si el tiempo pues que empleaste en solicitar, en prometer, en rogar para rendir y corromper esa persona que te trae fuera de tí, le hubieras gastado en mirar por tu alma, ya hubieras aplacado la ira divina: y tú, hombre avariento, si hubieras dedicado á la obra de tu salvacion esos cuidados, esas fatigas, ese trabajo con que has servido al ídolo del dinero, hubieras ya ganado el cielo, tu Dios estaria satisfecho, y tu pasion no lo está todavía.

No permitáis, Dios mio, que yo ande por los peligrosos caminos por donde veo correr esos jóvenes desatinados. En vano hará el mundo en mi presencia ostentacion de sus embelesos halagüeños, y me exagerará sus gustos pecaminosos, pues yo he de amaros, y ya os amo; yo soy vuestro, y quiero serlo: *Quid enim mihi est in celo, et à te quid volui super terram* (1)? ¿Es posible que haya hombres que para amaros esperen al último día de su vida? Bien diferente de esos ingratos, solamente quiero vivir para amaros: *à te quid volui super terram?* A tí, Señor, enviaré mis primeros suspiros; por tí correrán mis primeras lágrimas; á tí te solicitarán mis primeros deseos; tú serás el primero, el último y el único objeto de mi amor; tú recibirás mis primeros y últimos alientos. Y con todo eso creeré yo amarte bastante? creeré que empiezo á amarte desde muy temprano? Yo te amo, Señor, y solo amo á tí: *à te quid volui super terram?* Yo te amo, y lo repito con suma complacencia. En mi corazon no arde ni arderá jamas la llama del pecado: tu gracia ha encendido en mi alma este limpio amor que es todo mi regalo. Sea yo tan dichoso que perezca mi vida, ántes que se apague en mí la llama de la caridad: si prevés que algun día me he de apartar de tí, corta el hilo de esta desgraciada vida. Yo te amo, y quisiera amarte mas y mas: mi amor no pide otro galardón que otro amor mas fino y vehemente: *à te quid volui super terram?* Hago yo, Dios de mi corazon, libremente y por eleccion en este mundo lo que espero hacer en virtud de los invencibles atractivos de tu presencia en la eterna bienaventuranza. *Ad quam, etc. Amen.*

(1) *Psalm. 72. v. 25.*

SERMON

DE LA FRECUENCIA
DE LOS JURAMENTOS.

(DE ARMAÑÁ.)

Euntes renuntiate Joanni quæ audistis et vidistis.

Id y contád á Juan lo que habéis oído y visto.

S. Mateo, c. 11, v. 4.

Más ansioso el santo Precursor del remedio universal del linaje humano, que del alivio de las propias penalidades, al oír los prodigios de Cristo señor nuestro que publicaba la fama, desde la cárcel, donde se hallaba cargado de cadenas, oprimido de trabajos, expuesto á una muerte cruel, llama luego á dos de sus discípulos, y les encarga que vayan á preguntar al Señor, ¿si es el Mesías generalmente deseado? Cumplen los discípulos el encargo: preguntan á Cristo, ¿si es el verdadero Mesías? Y la respuesta del Salvador es, que digan á Juan lo que han visto y han oído ellos mismos; que los ciegos ven, los sordos oyen, los cojos andan, los leprosos y enfermos recobran la salud, los muertos resucitan y los pobres gozan ya el gran consuelo de que se les anuncie la felicidad verdadera. Un testimonio de sucesos tan extraños y de tanta importancia, que sumamente interesaban á todo el mundo, parece que convenia confirmarse con juramento solemne para su mayor crédito y autenticidad. ¿Juraron en su declaracion aquellos discípulos? les previno Cristo que jurasen? No dice tal el santo Evangelio. Cristo les mandó, que declarasen fielmente la verdad de tan admirables hechos; pero que la declarasen con juramento, ni lo previno, ni lo significó.

Esta reflexion, al paso que hace ver cuán ajena es de la doctrina de Cristo y de la Religion cristiana, la facilidad y frecuencia de jurar, me mueve hoy á declamar contra el abuso de los juramentos, tanto mas digno de excitar mi zelo pastoral, cuanto

es mas comun y escandaloso, aun entre los cristianos, en estos infelices tiempos.

Todos sabéis, oyentes carísimos, que el juramento es una invocacion del santísimo nombre de Dios, con que se toma al mismo Dios por testigo de lo que se afirma ó se niega. Aunque se jure por el Evangelio, por la cruz, por los santos, por sus reliquias ó por otras cosas sagradas, verdaderamente se toma á Dios por testigo, porque aquellas cosas sagradas se invocan por la relacion que tienen á Dios, y porque resplandece Dios en ellas. Hecho el juramento con las debidas circunstancias, es acto bueno y virtuoso, propio de la virtud de religion, porque con él se protesta y se confiesa la infinita sabiduría, la infalible verdad, el supremo poder y la justicia inviolable de Dios, que todo lo sabe, que no puede mentir, que puede castigar y castigará realmente al que le invoque por testigo con mentira ó engaño. Pero para que sea lícito y bueno un juramento, debe ser siempre, no solo con verdad, sino con toda certeza, de modo que no tengamos duda en lo que juramos, por no exponernos á jurar falso: debe hacerse solamente por justicia ó necesidad, con seria reflexion; y si fuere promisorio, ha de ser de cosa lícita. Los autores sagrados y los Padres de la Iglesia declaman con tal vehemencia contra los juradores, que si se toman con todo rigor sus expresiones, parecen á veces condenar todos los juramentos; pero realmente ni los condenan ellos, ni se pueden condenar si se hacen con las debidas condiciones, porque nos consta por la sagrada Escritura, que juraron los antiguos patriarcas, los profetas, el apóstol S. Pablo y otras personas ejemplarísimas; juró con palabras muy expresivas un ángel (1); y lo que mas es, el mismo Dios con su palabra y ejemplo aprobó el juramento (2). Lo que se condena pues no es el uso prudente de los juramentos, sino el abuso de jurar sin necesidad, sin reflexion muy seria, ó sin la debida certeza.

Este abuso justísimamente se condena, porque sobre ser contrario á la honra de los mismos juradores, es sumamente injurioso á Dios; y veis aquí en pocas palabras la materia de mi discurso, en que os haré ver, *cuán contraria es, no solo á la honra de los juradores, sino tambien á la que debemos á Dios, la frecuencia de los juramentos, con que se invoca indignamente*

(1) Apoc. c. 10. v. 6. (2) Deut. c. 6, Ps. 109. v. 5 etc.

su santísimo nombre. Para el acierto en un asunto, que sin duda es de grande importancia, pidamos la divina gracia por intercesion de la Virgen. *Ave María.*

Si la malicia de los hombres no les hubiera hecho indignos de crédito, poca ó ninguna necesidad habria de jurar; serian todos creídos sobre su palabra, sin haber de confirmarla con juramentos. ¿Quién pensáis, decia S. Juan Crisóstomo (1), que introdujo la frecuencia escandalosa de jurar, sino la relajacion y corrupcion de costumbres? Al paso que se corrompieron generalmente las costumbres de los hombres, perdieron el derecho de ser creídos en sus relaciones, promesas y tratos. No hay que fiar, decia un profeta (2), ni de los que se nos muestran mas amigos, ni de los propios parientes y domésticos, ni el padre de sus hijos, ni el hijo de sus hermanos, ni el marido de la mujer que duerme en su seno, ni el caudillo de sus súbditos, ni los súbditos de su caudillo: en todos y en todo se ha de proceder, ó con desconfianza, ó con mucha precaucion, porque la fuerza de las pasiones dominantes hace abandonar fácilmente la verdad, la fidelidad y la justicia, sacrificándolo todo á las conveniencias particulares, en que tiene cada uno puesto su afecto. Este contagio de malignidad lo consideraba en el mundo el real Profeta, que horrorizado de sus funestos efectos, deseaba vivir solitario en el mas oscuro retiro de un desierto (3), temiendo ménos la voracidad cruel de las fieras, que la falsedad, perfidia é injusticia de los hombres.

Con la triste experiencia de tanto engaño, ¿cómo podian fiar unos de otros? Dentro de sí mismos hallaban bastante motivo para la desconfianza, viendo en su interior, por el testimonio incontestable de las propias conciencias, sus intenciones torcidas y malignas; por las cuales formando fatal juicio de los demas, no podia fiar el uno de las palabras y expresiones del otro, si que se debian mirar todos con mutua desconfianza y temor. Así se tuvo por incierta y poco segura toda narracion ó afirmacion, toda promesa y contrato, que no se refrendase con el sagrado é inviolable sello de un juramento. Quítense tales motivos de desconfianza; seamos fieles en nuestras promesas, ve-

(1) Hom. 9. in Act. Apost. (2) Mich. c. 8. (3) Psalm. 14. v. 8.

rídicos en nuestras expresiones, justos y leales en nuestros tratos; resplandezca en todas nuestras palabras y obras un amor constante á la verdad, á la virtud y á la justicia; y veis aquí quitada la necesidad de jurar.

Yo no admiro que los discípulos de S. Juan Bautista, por mas que fuesen importantes y extraordinarios los hechos de que dieron testimonio, ni jurasen voluntariamente, ni se les pidiese juramento para creerlos con toda certeza. Eran reconocidos por dignos discípulos de un célebre profeta, cuyas palabras eran siempre gravísimas, cuyos consejos estaban llenos de prudencia, cuya vida era el mas claro espejo de virtud y perfeccion; de un profeta tan incapaz de engañar á nadie, que no sabia disimular las verdades mas duras, aunque fuese con peligro de su cabeza. Unos discípulos de tal maestro, unos hombres instruidos en tal escuela, que se podía llamar escuela de verdad, ¿para qué habian de jurar en sus testimonios? ¿Quién se atreviera á poner la mas leve duda en todo lo que seriamente afirmaban, por mas extraordinario que fuese?

La palabra de un hombre justo y virtuoso, decia Filon hebreo, vale por un juramento inviolable; y aun por esto los esenos, que hacian profesion de una vida perfecta, se abstenerian absolutamente de jurar. ¡Infeliz el hombre, solian decir, que necesita de juramentos para ser creído! esta misma necesidad le condena: ella manifiesta su mala fe, la poca seguridad de sus palabras y la perversidad notoria de sus costumbres, que le han hecho indigno de crédito.

Con esta discreta máxima vean los juradores, aquellos que casi no saben hablar sin echar un juramento, vean ¿qué honor se hacen á sí mismos? ¿qué crédito merecen á los demas, cuando para cualquiera cosa, por mas que sea de poco momento y de ninguna dificultad, han de jurar para ser creídos? Y ¿qué seguridad podremos tener en sus palabras, en sus promesas y tratos, en todas sus demostraciones y obras que no puedan confirmar con el juramento? Suelen los juradores hacer alarde de su honradez, de su sinceridad y fidelidad, afirmando con mucha satisfaccion, que son ingenuos y amigos de decir lo que sienten: ellos pueden blasonar como quisieren de tan bellas cualidades; pero la frecuencia de sus juramentos los desmiente, y hace ver cuán léjos están de las estimables prendas que se atribuyen.

Mas ya que no los contenga su propia honra, si se tienen por cristianos, conténgalos la honra de su Dios y Señor. ¿Qué honra, qué reverencia, qué respeto profesan á su divina Majestad los que sin necesidad, sin motivo, sin reflexion toman en la boca su santísimo nombre; aquel nombre que todos los profetas nos proponen admirable y terrible; aquel nombre, siempre alabado en el cielo, profundamente adorado de los ángeles, formidable á todos los príncipes infernales? Tan sagrado nombre ¿se ha de invocar sin motivo, sin reflexion, sin señales de respeto, por testimonio de todo lo que se dice, aunque sea la cosa mas vana y ridícula? ¿Con cuánta razon se quejará el Señor de tan graves desacatos, como se quejaba de su rebelde pueblo por el profeta Malaquías, diciendo (1): ¿dónde está el honor que me profesáis? dónde el temor y respeto que me debéis?

¿Acaso, dicen los juradores, es delito, ni falta de reverencia, invocar el nombre de Dios? ¿qué nombre mas digno de invocarse? Sí, es dignísimo de ser invocado en el cielo y en la tierra el nombre de Dios: nunca será irreverencia ni delito invocarle con justo motivo, con humilde respeto, con seria reflexion y devocion; pero lo será ciertamente cuando se invoque sin mas ni mas. Dios ha prohibido severamente (2), que se tome su santísimo nombre en vano; y ¿qué es tomar el nombre de Dios en vano, sino tomarlo como suelen los juradores? ¿Quieres, dice S. Juan Crisóstomo (3), invocar dignamente á Dios? invócale como Moises con fervorosa caridad, para que se apiade de su pueblo y de ti mismo; invócale como David con verdadero arrepentimiento de tus culpas, para que con su infinita misericordia te las perdone; invócale con tierno afecto como la casta Susana y como el profeta Daniel, para que te ampare en todas tus tribulaciones y peligros; invócale como Jonas, con un corazon contrito, humillado, rendido, para que con sus poderosos auxilios te saque del abismo de miserias, en que te han sumergido tus pasiones; en fin, invócale con suma reverencia, con verdadero amor, con filial confianza, como á tu señor, tu Dios, tu sumo bien, tu padre misericordiosísimo, para alabarle, adorarle y tenerle propicio. Pero invocarle de continuo sin afecto, sin muestras de reverencia, sin justo motivo, sin seria

(1) *Malach. c. 1. v. 6.*

(2) *Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum. Exod. c. 20. v. 7.*

(3) *Hom. 10. in Act. Apost.*

reflexion; invocarle por testigo de tus vanidades, de tus bufonadas, chotarrerías y locuras, ¿no es manifestar sumo desprecio en lugar de honra?

Lo peor es que los juradores, que llamamos de costumbre, no solo invocan el nombre santísimo de Dios por testigo de cosas vanas y ridículas, mas aun de las murmuraciones, de las calumnias, de promesas injustas, de proposiciones indecentes y escandalosas. Murmuran de alguna persona, cuyas circunstancias y la buena opinion que logra en el concepto del público, hacen ménos creíble lo que publican; y para ser creídos, que es decir, para que se imprima y se divulgue mas la infamia, juran que lo que han dicho es cierto. Intentan vengarse del prójimo con algun grave daño; prometen lo que no se puede cumplir sin ofensa de Dios; hacen algun contrato reprobado por las leyes; y todo lo confirman con juramento, invocando á Dios por testigo. Qué mayor injuria? ¿qué desacato mas horrendo contra Dios y su santísimo nombre? Infelices, indignos del nombre cristiano, y mas de la santa Religion que habéis profesado: ¿pensáis acaso que vuestro Dios, cuyo nombre invocáis para cosas tan indignas, es como los falsos dioses del paganismo, que con su nombre y su culto autorizaban las mas enormes maldades? A un Dios, que por naturaleza es la suma santidad, que aborrece, condena y castiga la culpa mas leve, ¿habéis de tomar por testigo de vuestras torpezas, de vuestras determinaciones malignas, de vuestras injusticias y perversidades, para mas calificarlas?

Nosotros, dicen con gran satisfaccion muchos juradores, aunque somos fáciles en proferir juramentos, nos guardamos de jurar falso. Qué lastimoso error! ¿Cómo dejará de jurar falso, no alguna vez, sino muchas veces, el que jura con tanta facilidad y frecuencia, que ni atiende á lo que ha de jurar, ni premedita si es cierto, ó si tal vez le engaña su pensamiento? El Espíritu santo nos previene por boca del Eclesiástico (1), que no nos acostumbremos al juramento, si queremos evitar frecuentes caídas; y ¿qué caídas pueden ser estas, sino los perjurios? La frecuencia de los juramentos, decia san Isidoro (2), produce el detestable vicio de jurar falso; y esta es la doctrina comun de los santos Padres, guiados no ménos de la experien-

(1) *Jurationi non assuescat os tuum; multi enim casus in illo.* Eccli. c. 23. v. 9. (2) *S. Isid. Sent. lib. II.*

cia que de superiores luces. En efecto, una lengua precipitada, que sin reflexion, sin tino, sin motivo, está jurando á cada palabra, ¿con cuánta facilidad se deslizará en falsos juramentos? ¿Qué digo en falsos juramentos? fácilmente se deslizará en maldiciones y blasfemias, como nos lo hace ver con sumo dolor la experiencia. Tantas maldiciones execrables, tantas y tan horrendas blasfemias, tantas expresiones sacrílegas, mas dignas de bocas infernales que de lenguas cristianas, que se oyen á cada paso de jóvenes y viejos, de gente de todo estado y condicion, ¿en qué pudieron tener su principal origen, sino en la facilidad perversa de jurar? Los que se acostumbran á juramentos inconsiderados, no es mucho que finalmente prorumpen en blasfemias execrables: una vez perdido el respeto al santísimo nombre de Dios, tienen andado mucho camino para ultrajar á su divina Majestad y á sus santos, para proferir las horribles blasfemias y maldiciones, que con tanto escándalo se oyen, que tanta confusion y rubor causan á la Religion cristiana, y que no se pueden llorar bastantemente con un mar de lágrimas.

Mas demos que ni blasfemen los juradores, ni echen maldiciones ni juren falso: ¿con esto se pueden tener por inculpables en el tribunal de Dios? No ciertamente: no será justificado en el divino juicio, dice Moises (1), el que vanamente toma en la boca su santo nombre. *El que jura mucho*, dice el Eclesiástico (2), *se llenará de iniquidad*. Notád, juradores, que no solo condena Dios por inicuo al que jura falso, sino tambien al que jura mucho: *Vir multum jurans*; porque basta abusar de su sagrado nombre con frecuentes juramentos, para ser el hombre reo de culpa y de la divina indignacion. No solo tiene prohibido el Señor el tomar su nombre para la blasfemia, para la mentira y engaño, sino el tomarlo en vano: *Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum*. La sola luz de la razon hace conocer cuán grave desacato sea contra un Dios de infinita majestad, abusar con juramentos inconsiderados y frecuentes de su nombre inefable, de su testimonio gravísimo, de su autoridad suprema. Ni los gentiles entre las tinieblas de sus errores pudieron ignorar del todo semejante desacato; ántes sí lo mi-

(1) *Nec enim habebit insontem Dominus eum qui assumpserit nomen Domini Dei sui frustra.* Exod. c. 20. v. 6.

(2) *Vir multum jurans, implebitur iniquitate.* Eccli. c. 23. v. 10.

raban con tal horror, que los filósofos de mas crédito no cesaban de exhortar al pueblo á que se abstuviese cuanto fuese posible de todo juramento; que lo usase solo en dos casos, ó para justificarse de alguna grave calumnia, ó para librarse de grandes peligros y necesidades. Con esta máxima no quiso jurar uno de ellos por el interes de tres talentos, que corresponden á una suma cuantiosa, aunque estaba seguro de que jurando con verdad, los recobraría. Tal fué aun en los gentiles la religion del juramento; tal era el respeto que creían deberse al nombre y autoridad de sus dioses. Gran confusion para los cristianos! ¡deplorable desgracia del cristianismo, que los gentiles muestren mas respeto á sus dioses, que nosotros á nuestro único verdadero Dios, conociendo por la fe su infinita grandeza, sabiendo que está presente á todo lo que hacemos y decimos; que es y ha sido siempre zelosísimo del honor de su santo nombre; que nos ha prohibido expresamente tomarlo en vano, que ha de vindicar su honra, y la vindicará sin duda con horribles castigos!

Si queréis, oyentes carísimos, evitar la indignacion de Dios nuestro Señor; si queréis guardar á su nombre santísimo el debido respeto, y reverenciarlo como verdaderos cristianos, observad el importante aviso que nos dió el apóstol Santiago en aquellas gravísimas palabras (1): *Sobre todo, hermanos míos, no juréis.* ¿Qué quiere decir *sobre todo*? quiere decir, segun explica mi padre san Agustin (2), que de ninguna cosa debemos guardarnos mas, ninguna debemos mirar con mas temor, ni huir con mas cuidado, que los juramentos voluntarios. Y realmente los miraban con tal temor los antiguos cristianos, que muchos de ellos se impusieron una ley inviolable de no jurar jamas por cualquiera interes ó motivo, á ménos que los obligase la justicia ó alguna necesidad muy grave. San Gregorio Nacianceno, luego de bautizado, determinó con firmísima resolucion abstenerse de jurar en toda su vida; y así lo cumplió: lo mismo significa de sí el P. S. Agustin (3); y lo mismo leemos en las historias de otros cristianos ejemplares. Mártir hubo, que instado del tirano para que jurase, respondió, que era cristiano; dando á entender, que al verdadero cristiano le era mas sensible la precision de jurar que los mas graves tormentos. ¡Tanto era el temor y religion

(1) *Ante omnia, fratres mei, nolite jurare.* Jac. v. 12.
(2) *Serm. CLXXX.* (3) *S. P. Aug. Serm. cccvii. n. 5.*

del juramentó! No ignoraban que es lícito y virtuoso, cuando hay necesidad ó justo motivo; pero sabian tambien, que solo se ha de usar como medicina, segun la frase de santo Tomas (1). La medicina en sus casos es conveniente y saludable; pero ¿qué hombre de juicio la toma solo por su voluntad ó antojo? En fin sabian los peligros de los juramentos, y como prudentes los temian: consideraban el profundo respeto que se le debe al nombre sacratísimo de Dios, y como verdaderamente religiosos y dignos cristianos, no querian invocarlo jamas en vano. Les bastaba considerar, que Dios está presente en todo, que todo lo ve, todo lo oye, y que ninguna palabra podrá eximirse del rigor del divino juicio, para proceder en todas sus palabras con tanta verdad y circunspeccion, como si cada una fuese un juramento (2).

Hasta aquí he declamado solo contra el abuso de jurar. ¿Qué diremos ahora de los juramentos falsos? ¿quién será capaz de ponderar dignamente cuán enorme desacato se hace con ellos á la divina Majestad? El mismo Dios, que es la suma verdad, que hace gloria especial de este título, que nada casi pondera tanto en los sagrados Libros como su aversion á la mentira, ¿se ha de traer por testigo para confirmarla? Seria gravísima injuria, no digo á un príncipe, mas á cualquiera persona de honor, valerse de su nombre y autoridad para confirmar el engaño: ¿qué será valerse del nombre y testimonio de todo un Dios? Que un infiel perjurase por sus dioses, no seria de admirar, porque son sus dioses tan falsos como los juramentos (3); pero ¿perjurar el cristiano por su Dios verdadero, único y justísimo! ¿Es poco mentir en su presencia, que aun se ha de autorizar la mentira con su sagrado nombre? ¿Tánto ha de ser nuestro descaro, tanta nuestra maldad, que hagamos servir á Dios en nuestros delitos (4)? ¿No os basta, cristianos indignos, hacer servir de instrumentos para las ofensas de Dios los propios cuerpos, los talentos, los bienes y potencias que de su infinita bondad habéis recibido, sí que aun queréis hacer servir hasta su nombre santísimo y su infalible testimonio, para autorizar vuestras falsedades, y cubrir vuestras intenciones perversas? ¿El nombre y tes-

(1) *S. Thom. Opusc. IV.*

(2) *Quæcumque quasi Deo presente loquimur, hoc nobis christianis juramenti loco est.* S. Athan. tom. I. p. 300. nov. ed.

(3) *Sap. c. 14. v. 29.*

(4) *Servire me fecisti in peccatis tuis.* Isaia c. 43. v. 24.

timonio del mismo Dios ha de servir para engañar al prójimo en vuestros tratos, para oprimir al miserable, calumniar al inocente, doblar ó alucinar al juez, y pervertir el orden de la justicia? Sufrirá el Señor unos desacatos tan enormes? Aquel Señor, que hace tanta gloria de ser verdadero padre de pobres, amparo de los oprimidos, defensor de la inocencia, zelador vigilantísimo de la verdad y justicia, ¿sufrirá que con su mismo nombre y autoridad se confirme el engaño, se pervierta la justicia, se calumnie al inocente, se oprima con mas seguridad al pobre y desvalido? ¿No vengará con horribles castigos su honor tan ultrajado, la justicia tan despreciada, la inocencia tan indignamente oprimida, la santa religion del juramento profanada con tanto vilipendio?

Sí, amados oyentes: la vengará infaliblemente, y castigará con sumo rigor tan horrendos agravios. Juro por quien soy, dijo el Señor (1), que pondré sobre la cabeza del falso jurador el juramento que con desprecio ha violado. Clamarán los juramentos falsos, pedirán venganza en el divino tribunal, y caerán con todo el peso de la divina indignacion sobre las cabezas de los perjuros para su terrible castigo: *Juramentum quod sprevit... ponam super caput ejus.*

Es tan ejecutiva la divina justicia en este punto, que para manifestar su rigor, suele anticipar los castigos ya en esta vida. Por la violacion de un juramento, en perjuicio de los infelices gabaonitas, afligió Dios al pueblo de Israel con tres años de hambre (2). Por haber faltado el rey Sedecías á otro juramento, le privó del reino, y le hizo padecer la dura esclavitud de Babilonia, donde murió con suma miseria (3). Es famoso en la historia, y sin duda sabido de muchos de vosotros, el suceso de Ladislao rey de Ungría. Rompió aquel monarca la tregua, que con juramento habia firmado con el emperador de los turcos. Encendida la guerra y puestos en campo de batalla los dos ejércitos, se vió el turco en tanto aprieto, que no le quedaba ya mas recurso que una fuga precipitada. En este apuro saca el emperador de su pecho el instrumento del tratado, que le habia jurado el rey de Ungría, y dirigiendo á Jesucristo su palabra, exclamó: *Aquí está el tratado confirmado con vuestro nombre,*

(1) *Vivo ego, quoniam juramentum quod sprevit... ponam super caput ejus.* Ezech. c. 17. v. 19.

(2) *II. Reg. c. 21: vide Jos. c. 9. (3) Ezech. c. 17. v. 19, IV. Reg. c. 25.*

que pérfidamente se ha violado: si sois Dios verdadero, como creen los cristianos, vengad vuestra injuria y la mia. Apenas acaba su exclamacion, truécase luego la suerte de los ejércitos, prosigue con ardor la pelea, y logró el turco una victoria tan completa, que los húngaros quedaron enteramente derrotados, huyó vergonzosamente su general, y el rey, que habia faltado á la promesa del juramento, fué víctima de su inconstancia, perdiendo la vida en aquella memorable accion.

Escarmentemos, amados oyentes, con estos sucesos, y con otros muchos no ménos trágicos que leemos en las historias: no olvidemos jamas la terrible amenaza de Dios, que ha de hacer caer sobre la cabeza del perjuro el peso del juramento despreciado: *Juramentum quod sprevit... ponam super caput ejus:* no nos dejemos persuadir fácilmente de mundanos pretextos para faltar á la fe y religion de los juramentos. En todos los casos referidos hubo ciertas razones políticas para faltar á ella; las tuvo el rey Saul para no cumplir la promesa hecha con juramento á los gabaonitas, quienes en otro tiempo habian engañado al pueblo hebreo con artificiosa simulacion; las tuvo el rey Sedecías para no guardarla escrupulosamente á un monarca pagano, que perseguia furioso al pueblo de Dios y á la ciudad santa; las tuvo finalmente Ladislao para romper la tregua jurada con el turco, enemigo capital y feroz del nombre cristiano. Sin embargo en el juicio de Dios, incomparablemente mas recto y severo que el de los hombres, no bastaron aquellas razones, muy especiosas en la política humana, para eximirse de tan formidable castigo: ¿y lo evitará el cristiano, que jura falso sin mas razon que su antojo, su interes ó su malicia? ¿quién será capaz, no digo de persuadirselo, mas ni aun de imaginarlo?

Hasta los gentiles estaban altamente imbuídos de que sus dioses castigaban severamente semejantes perjuros; y con esta persuasion atribuyeron la ruina de Troya á la infidelidad de Laomedon, que faltó á un juramento hecho por sí mismo. Bien sabemos todos, que esta es una de las ficciones poéticas; pero con ella explicaban aquellos autores la idea general que tienen todas las naciones, de que los juramentos falsos excitaban el divino enojo, para castigar con el mas severo rigor á los que pérfidamente faltaban á las promesas juradas.

Diréis que tales castigos no se ven en nuestros dias, cuando

son tan frecuentes y de tan funestas consecuencias los juramentos falsos aun en los tribunales y juicios. Ah! fieles míos, ¿quién dirá que muchas de las desgracias, calamidades, ruinas de casas y de pueblos, que se experimentan en nuestros tiempos, no sean frutos amargos de los perjuros, y justísimas penas con que los castiga Dios? Hemos de confesar con el mas vivo dolor, que son frecuentes los juramentos falsos en estos infelices tiempos; pero ¿por ventura son raras las desgracias que se lloran? ¿son pocas ó leves las calamidades públicas y privadas que se padecen? En fin yo no puedo ni quiero entrar en el santuario de los divinos juicios: lo que aseguro es, que el desacato que se comete contra la divina Majestad con los juramentos falsos, es enormísimo, y tanto mas detestable, cuanto mas frecuente; que Dios no mirará jamas con indiferencia el deshonor de su santo nombre, ni las injusticias que se hacen con su autoridad: no mirará con indiferencia, que se valga el cristiano de la misma religion del juramento para la ejecucion de sus perversas intenciones; no quedará sin un castigo terrible tanta maldad, si no se repara con la eficaz enmienda y debida satisfaccion. Cuándo y cómo la castigará, es un secreto de la divina Providencia, que no podemos penetrar. Justamente puede temerse, que anticipe ya en este mundo el castigo con patentes efectos de su indignacion, para escarmiento de los hombres, como lo ha practicado varias veces; pero si lo dilata, será sin duda un castigo mucho mas grave. ¡Infelices los perjuros, si Dios reserva su castigo para la otra vida!

O Dios y Señor! ó Padre clementísimo! si nos habéis de castigar, no sea con rigor de severo juez, sino con benignidad y amor de padre: sean los castigos temporales, que nos abran los ojos para la correccion y penitencia; no eternos, que nos hagan llorar para siempre sin consuelo y sin esperanza de remedio. Si hasta aquí hemos abusado de vuestro santísimo nombre, invocándolo sin la debida reverencia ó con manifiesto desacato; arrepentidos ya de todo nuestro corazon, firmemente proponemos de invocarlo con el afecto y con la boca, solo para alabarlo, para adorarlo, para implorar vuestra clemencia, para publicar vuestra grandeza, vuestros misterios y vuestros beneficios: desde ahora decimos, y quisiéramos repetir, á lo ménos con el corazon, en todos los instantes de nuestra vida: Bendito sea, Señor de infinita majestad, bendito sea y glorificado para siem-

pre vuestro nombre admirable, inefable, sacratísimo; alábenlo por toda la eternidad los ángeles y bienaventurados; témanlo las potestades infernales; respétenlo todas las criaturas; resuene con sagrados himnos y cánticos por todo el mundo: él sea nuestro amparo, nuestro consuelo, nuestra salud, nuestro gozo, toda nuestra dicha y nuestra verdadera gloria para siempre. Amen.